CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000321

DECRETO EXENTO N°202/ / 2023

Cerrillos, 13 MAR 2023

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/406/2023; el Memorándum N°1000/100/2023 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/1736/2022 y N°202/0117/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere el D.F.L. N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/1736/2022, se autorizó la Contratación Directa para el **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS"**, con la empresa **MAO SEGURIDAD**, R.U.T. N°77.010.227-8, representada legalmente por doña **Marion Mendoza Oliva**, cedula de identidad N°13.308.928-4, por el valor total de **$510.346.000.-** (quinientos diez millones trescientos cuarenta y seis mil pesos) I.V.A. incluido, por un período de 6 meses, a contar del 25 de noviembre del 2022 y hasta el 25 de abril de 2023, modificado por Decreto Exento N°202/0117/2023.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS",** suscrito con fecha con fecha 8 de febrero de 2023, ante el Notario Público Interino don Pablo Antonio Orellana Briones, reducido a Escritura Pública e inscrito en el Repertorio Nº91 de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **MAO SEGURIDAD**, R.U.T. N[redacted], representada legalmente por doña **MARION ROSSANA MENDOZA OLIVA**, Cedula de Identidad Nº[redacted], quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento N°202/1608/2022, se calificó la urgencia de la contratación del Servicio de Seguridad de Guardias, complementada mediante Decreto Exento N°202/1652/2022, que de acuerdo al pronunciamiento jurídico contenido en el Ordinario N°1000/601/2022, que según lo preceptuado en el artículo 8, Letra c) de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo 10 N°3 del Reglamento, establecen que "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente". La cotización presentada por la empresa MAO Seguridad, de fecha 12 de octubre de 2022. El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria, realizado con fecha 24 de noviembre de 2022 y por Certificado de Secretaría Municipal N°142/2022, de fecha 25 de noviembre de 2022, se aprueba la suscripción del presente contrato, finalmente de acuerdo al Decreto Exento N°202/1736/2022, modificado por el Decreto Exento N°202/117/2023 se autoriza la Contratación

Directa para el "**SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS".**

SEGUNDO: Por este acto, doña **MARION ROSSANA MENDOZA OLIVA**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: El objeto del presente contrato, es resguardar la seguridad del personal, bienes muebles e inmuebles de las instalaciones municipales, el servicio se desarrollara en dos turnos que cubran la demanda de lunes a domingo incluidos los festivos. En cuanto al detalle de los servicios se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte integra del presente instrumento.

CUARTO: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de **$510.346.000.-** (quinientos diez millones trescientos cuarenta y seis mil pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: La duración del contrato será de 6 meses a contar del día 25 de noviembre del año 2022 y hasta el día 25 de mayo del año 2023.

SEXTO: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un Boleta de Garantía, emitida por el Banco Santander, N°7785431, con fecha de vencimiento el día 25 de julio de 2023, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de $25.517.300.- (veinte y cinco millones quinientos diecisiete mil trescientos pesos).

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas por el Inspector Técnico del Servicio/.

OCTAVO: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las obligaciones asumidas por el contratista en conformidad con lo que pudiera informar el Inspector Técnico del Servicio.

NOVENO: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista.

DÉCIMO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, que será el Director de Seguridad Publica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Seguridad Publica que se designe para tal efecto.

000321

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2023

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **MAO SEGURIDAD SpA** es doña **MARION ROSSANA MENDOZA OLIVA.**

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.002 "Servicio De Vigilancia" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

MUNICIPALIDAD DE CERRILLO
ALCALDESA

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa

LFR/JSM/aaa**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S. (DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA)
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Providencia Nº : 100-00406/2023

Cerrillos, 09/03/2023

DE: **LORENA FACUSE ROJAS**alcaldesailustre municipalidad de cerrillos

A: **ANA AVENDAÑO AVENDAÑO**funcionariosecretaría municipal

☑	Secretaria Municipal	☐	Dirección de Desarrollo Comunitario
☐	Dirección Jurídica	☐	Dirección de Gestión Ambiental
☐	Secplan	☐	Dirección de Obras Municipales
☐	Dirección de Adam. Y Finanzas	☐	Dirección de Tránsito y Transporte Publico
☐	Dirección de Control	☐	Juzgado de Policía Local

Decretese Contrato Servicio de Seguridad para la instalaciones municipales, jardines infantiles y salas cuna de Cerrillos, conforme a lo solicitado en el memo N° 1000-00100/2023 de Juridica

PARA		**PLAZO**	
☐	Estricto Cumplimiento	☐	24 Horas
☐	Su conocimiento y fines	☐	48 Horas
☐	Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal	☐	URGENTE
☐	Venir a verme por este tema		
☐	Proceder conforme a documento adjunto		
☐	Informar por escrito		
☐	Modificar documento que se indica		
☑	Confeccionar Decreto		
☐	Confeccionar Contrato		

SEGUNDO TRÁMITE

Pase a:
Para:
FMR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Reduccion Escritura Publica Contrato Guardias	Físico		2	6

LORENA FACUSE ROJAS
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad De Cerrillos

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Jurídica

Cerrillos, martes, 7 de marzo de 2023

MEMORANDUM Nº 1000-00100/2023

ANT.: Decreto Alcaldicio N°202/1608/2022

MAT.: Ctto_Servicio_Seguridad

A: LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE: JORGE SALGADO MARTINEZ
DIRECTOR DIRECCIÓN JURÍDICA

De mi consideración:
REMITE CONTRATO PARA PROVIDENCIA RESPECTIVA (Servicio Seguridad)
NOTA: Adjunto Original (2 ejemplares)

SALUDA ATENTAMENTE A UD.

JORGE SALGADO MARTINEZ
Director
Dirección Jurídica

AAM

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

REPERTORIO Nº:91 PROT. INST. PUB. Primer Bim. 2023.-

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

=*=

"CONTRATO SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS"

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

"MAO SEGURIDAD SpA "

=*=

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a ocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, ante mí, **PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES**, abogado, Notario Interino de la Primera Notaría de Cerrillos, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana; comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcaldesa **LORENA LEONOR FACUSE ROJAS**, chilena, soltera, Asistente Social, cédula nacional de identidad número [redacted]

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

[redacted] ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "El Mandante", y por la otra con la empresa **MAO SEGURIDAD SpA**, R.U.T. numero [redacted] representada legalmente por doña **MARION ROSSANA MENDOZA OLIVA**, casada, empresaria , cédula de identidad número [redacted] con domicilio en [redacted], en adelante "El Contratista"; todos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO**: ANTECEDENTES.- Por Decreto Exento número doscientos dos/mil seiscientos ocho /dos mil veintidós, se calificó la urgencia de la contratación del Servicio de Seguridad de Guardias, complementada mediante Decreto Exento numero doscientos dos/ mil seiscientos cincuenta y dos/ dos mil veintidós, que de acuerdo al pronunciamiento jurídico contenido en el Ordinario numero mil/ seiscientos uno/ dos mil veintidós, que según lo preceptuado en el artículo ocho, Letra c) de la Ley numero diecinueve mil ochocientos ochenta y seis de Bases sobre Contratos Administrativos y el artículo diez número tres del Reglamento, establecen que "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente". La cotización presentada por la empresa MAO Seguridad, de fecha doce de octubre de dos mil veintidós. El Acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal en su Quincuagésima Primera Sesión Extraordinaria, realizado con fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós y por Certificado de Secretaría Municipal número ciento cuarenta y dos/ dos mil veintidós, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintidós, se aprueba la suscripción del presente contrato, finalmente de acuerdo al Decreto Exento número doscientos dos/mil setecientos treinta y seis /dos mil veintidós, modificado por el Decreto Exento número doscientos

PABLO A. ORELLANA BRIONES NOTARIO INTERINO SANTIAGO-CERRILLOS

PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA N° 6087 2° PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

dos/ciento diecisiete /dos mil veintitrés se autoriza la Contratación Directa para el "SERVICIO DE SEGURIDAD PARA INSTALACIONES MUNICIPALES, JARDINES INFANTILES Y SALAS CUNAS DE CERRILLOS". **SEGUNDO**: Por este acto, doña MARION ROSSANA MENDOZA OLIVA, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones, en las situaciones que corresponda. **TERCERO**: El objeto del presente contrato, es resguardar la seguridad del personal, bienes muebles e inmuebles de las instalaciones municipales, el servicio se desarrollara en dos turnos que cubran la demanda de lunes a domingo incluidos los festivos. En cuanto al detalle de los servicios se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO**: El valor de las obras contratadas corresponde a la suma total de quinientos diez millones trescientos cuarenta y seis mil pesos impuestos incluidos. **QUINTO**: La duración del contrato será de seis meses a contar del día veinticinco de noviembre del año dos mil veintidós y hasta el día veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés. **SEXTO**: El Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta de Garantía, emitida por el Banco Santander, número siete siete ocho cinco cuatro tres uno, con fecha de vencimiento el día veinticinco de julio de dos mil veintitrés, extendida a nombre de la Municipalidad de Cerrillos, por un monto de veinte y cinco millones quinientos diecisiete mil trescientos pesos. **SÉPTIMO**: OBLIGACIONES.- Las obligaciones del contratista son las señaladas por el Inspector Técnico del Servicio/. **OCTAVO**: MULTAS.- Respecto a la aplicación de las multas del contrato, la Municipalidad puede decidir la aplicación de multas por deficiencias o incumplimiento en las

obligaciones asumidas por el contratista en conformidad con lo que pudiera informar el Inspector Técnico del Servicio. **NOVENO**: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista. **DÉCIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio, que será el Director de Seguridad Publica de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos o el funcionario de la Dirección de Seguridad Publica que se designe para tal efecto. **UNDÉCIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa MAO SEGURIDAD SpA es doña MARION ROSSANA MENDOZA OLIVA. **DUODÉCIMO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **DECIMO TERCERO**: En cuanto a la personería de doña MARION ROSSANA MENDOZA OLIVA .para representar a la empresa MAO SEGURIDAD SpA consta en Modificación de Sociedad por Acciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de fecha nueve de marzo del año dos mil veintiuno La personería de doña LORENA LEONOR FACUSE ROJAS, como Alcaldesa de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Acta de Proclamación de Alcalde y Concejales del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, Rol 8760/2021 de fecha veintidós de Junio de dos mil veintiuno., la que no se inserta por ser conocida del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. **Minuta redactada por abogado don Aldo Avalos Melita.** La presente escritura pública, ha sido leída por los comparecientes, quienes ratifican y firman en señal de conformidad, estampando sus impresiones dígitos pulgares derechos junto a su firma, en virtud de lo dispuesto por el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente



PABLO ANTONIO ORELLANA BRIONES
ABOGADO – NOTARIO INTERINO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile, Tel.: 22836-6619
e-mail:mesondenotariacerrillos.com

mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 28500
$ 60.000

FIRMA: _____

LORENA LEONOR FACUSE ROJAS

pp. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Rut. 69.255.000-5

CÉDULA [redacted]

FIRMA: _____

MARION ROSSANA MENDOZA OLIVA

pp. MAO SEGURIDAD SpA

Ru[redacted]

CÉ

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.
SANTIAGO. 20 FEB 2023

INUTILIZADO

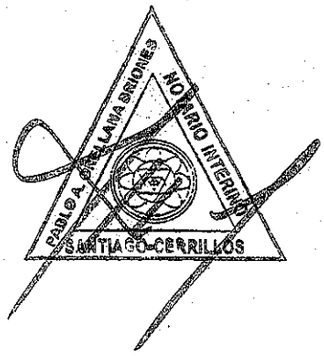

INUTILIZADO